



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158- contacto@comunadesiquiman.com.ar  
Tel: (03541) 440212-440222



Villa Parque Siquiman, 01 de octubre 2024

### RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°195/2024

#### VISTO:

**QUE** por Resolución Nro. 334/04, la Comuna de Villa Parque Siquiman, ha puesto en marcha un Programa de Capacitación, en un todo de acuerdo con Resolución de Comisión Nro. 482/04, relacionada con las distintas áreas. -

**QUE**, la misma, entre otros objetivos busca capacitar a personas para lograr una mejor oferta laboral y trabajar en el cuidado y prevención de la salud y participar en mejorar condiciones de vida y desarrollo a través de la asistencia Social

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, existe en la localidad un número de personas que quieren participar en esta actividad, que además tienen interés en mejorar sus conocimientos, destrezas y habilidades;

**QUE**, se hace necesario designar a quienes serán los beneficiarios de este Programa de Capacitación;

**QUE**, además se debe establecer el importe de la asignación de la beca, por la capacitación y por la contraprestación de la práctica.

**POR TODO ELLO**, Teniendo en cuenta las consideraciones enunciadas con anterioridad y facultades establecidas por la ley 8102;

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1: INCORPORESE:** Al Programa Comunal de Capacitación Laboral – Pro. C.Ca para las distintas Áreas, como beneficiarios del mismo a las personas cuyos datos filiatorios se

Indican en el Anexo 1 por separado y que forma parte de la presente Resolución. -

**ARTÍCULO 2: OTORGUESE;** a los beneficiarios del presente Programa de Capacitación una Beca por la capacitación y como asignación de gastos que le demande la misma y en realización de actividades prácticas en los ámbitos de la comuna y que se indican en el programa. -

**ARTÍCULO 3: FIJASE;** el importe de la Beca a percibir por los Beneficiarios del presente Programa de Capacitación, se establece en el Anexo 1, según el caso que corresponda. -

**ARTÍCULO 4:** EL GASTO QUE DEMANDE EL PAGO DE LAS Becas de Capacitación de la presente resolución se imputarán a la partida 1-1-01-02-08-02-00 Becarios, Ayuda Económica, del Presupuesto de Gastos Vigentes para el año 2024, de la comuna de Villa Parque Siquiman.-

**ARTÍCULO 5: TOMEN CONOCIMIENTO** a los fines a que hubiere lugar, El Tribunal de Cuentas de la Comuna. -

**ARTÍCULO 6: LA PRESENTE RESOLUCIÓN** será refrendado por el secretario Comunal. -

**ARTÍCULO 7: COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al registro Comunal y Cumplido Archívese. -

  
MAXIMILIANO C. TUZÁN  
SECRETARIO  
Comuna de Villa Parque Siquiman



  
MARIO ENRIQUE SARRAGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
VILLA PARQUE SIQUIMAN